



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los servicios de diseño Modelo balance hídrico y control anti fraude para la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la zona del Bajo Guadalquivir, dentro del proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) de digitalización del agua para regadío. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU

EXPTE. N.º 008/2025



Contenido

1. Objeto	3
2. Régimen Jurídico aplicable	4
3. Tipo de contrato y procedimiento de licitación	5
4. Duración del contrato	5
5. Presupuesto base de licitación	5
6. Contenido y Plazos de Presentación.....	6
6.1 Contenido de las proposiciones.....	6
6.3 Aperturas de ofertas.....	7
6.4 Formalización del contrato	7
7. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica del equipo de trabajo	7
7.1 Solvencia técnica o profesional.....	7
7.2 Solvencia económica y financiera.....	8
7.3 Medios humanos, técnicos y materiales	8
8. Criterios de Adjudicación	9
9. Definición de criterios de identificación de ofertas anormalmente bajas.....	9
ANEXO I – CERTIFICADO EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN	11



1. Objeto

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego de licitación, la contratación nº008/2025 correspondiente a “SERVICIOS DE DISEÑO DE MODELO DE BALANCE HÍDRICO Y CONTROL ANTI FRAUDE DENTRO DEL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN EN EL REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DE LA ZONA DEL BAJO GUADALQUIVIR”.

La comunidad de Regantes del BXII no dispone de una herramienta donde disponga de forma unificada y digitalizada todos los datos que generan actualmente los diferentes sistemas de información y dispositivos, de forma que permita su análisis para obtener información para el control de los caudales y el consumo por parte de los regantes.

La presente licitación tiene como objetivo la puesta en valor de la información generada por los actuales sistemas y por el resto de las actuaciones a implementar para mejorar la eficiencia, disminuir las pérdidas de agua y la aplicación de diferentes casos de uso que ayuden a mejorar la gestión.

Con el presente contrato se pretende cubrir la siguiente necesidad:

- La digitalización de la información permite disponer de datos precisos y en tiempo real de los elementos que forman la Comunidad, tanto en lo referente a la red de distribución como de las instalaciones y las parcelas, permitiendo la detección avanzada consumo indebidos en parcelas e instalaciones, mediante herramientas que aporten una operación y gestión inteligente de la red, basados en sensorización avanzada y modelos hidráulicos precisos.

Para la realización de los trabajos, se requiere la participación de una serie de medios materiales y técnicos de los que la Comunidad de Regantes del Sector B-XII no dispone.

Por ello, para el servicio propuesto, se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del Sector B-XII no cuenta.

En conclusión, la Comunidad de Regantes del Sector B-XII carece de personal técnico capacitado y suficiente, ni medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se opta por la licitación mediante procedimiento abierto de un contrato de servicios con empresa externa cualificada, que cuente con los medios precisos y necesarios para dar respuesta a esta necesidad.

En cuanto a la justificación de la no división en lotes del presente expediente, se decide según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dice “No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”, por lo la Comunidad considera, a efectos de justificarla no división en lotes del objeto del contrato, la siguientes causas:

- Analizando el alcance de los trabajos, no es posible una división cuantitativa de los mismos. Esto se debe a que la ejecución de los mismos, consistente en la implantación de un sistema de información geográfica, es en sí una tarea única que no permiten su división. Se desempeña todo sobre el objeto de actividad del proyecto, por lo que no podemos definir una división cuantitativa.
- Los riesgos que supondría adjudicar esta actuación por lotes a distintos licitadores para la buena ejecución y desarrollo son muy elevados, pues deberían estar altamente integrados,



posibilitando una dilución de responsabilidades en la prestación del servicio o provocar que, si un adjudicatario no ejecuta correctamente sus tareas, podría provocar serios retrasos e inconsistencia en el resultado final.

La descripción concreta del servicio a contratar, se encuentran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, son partes integrantes del contrato, con su misma fuerza de obligar.

2. Régimen Jurídico aplicable

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene la naturaleza de contrato de servicio. Dicho expediente de contratación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales, y se celebra conforme a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público.

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad del BXII presentó a la convocatoria para la “concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea–NEXTGENERATIONEU.

Dicho proyecto se enmarca en la componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto “Proyecto Transformación digital para la gestión eficiente del ciclo del agua en el regadío para la Comunidad de Regantes del Sector B-XII de la zona del Bajo Guadalquivir”, esta licitación corresponde con la actuación:

- Actuación 9: Diseño modelo Balance hídrico y control anti fraude.

El objetivo de esta actuación es el diseño de una herramienta digital para el tratamiento de los datos obtenidos en las actuaciones de telectura y digitalización de las redes de riego que permita mejorar la gestión del ciclo del agua disminuyendo pérdidas y fraude.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrollo. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en artículo 34.



- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de del agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Tipo de contrato y procedimiento de licitación

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17, 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitante interesado podrá presentar una proposición.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.

4. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 6 meses a contabilizar desde el momento de la adjudicación, iniciándose en enero de 2026 y se estima su terminación en junio de 2026.

No se contempla la opción de prórroga.

5. Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de la licitación

Presupuesto base de la licitación: 9.200,00 €, IVA excluido.

Tipo de IVA aplicable: 21%.

IVA: 1.932,00 €

Total presupuesto base de licitación, IVA incluido: 11.132,00 €.



El importe debe incluir el coste de mantenimiento y soporte durante los siguientes cinco años para solucionar los defectos que aparezcan.

Se adjunta a este Pliego Administrativo, como anexo 1, certificado de existencia de financiación suficiente para responder de las obligaciones que se deriven de la contratación del presente expediente de licitación.

6. Contenido y Plazos de Presentación

6.1 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial, y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad del pliego de prescripciones técnicas y del documento las cláusulas administrativas, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar en ese caso a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A los efectos de lo dispuesto, no se autorizan variantes, mejoras o alternativas del objeto de los contratos.

El formato de la documentación a incluir se presentará en soporte papel dentro de un sobre cerrado, donde deberán incluirse los documentos siguientes:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para contratar (Anexo 1).
- Documentos relativos a la oferta técnica como respuesta al pliego de prescripciones técnicas.
- Documentación de declaración responsable del contratista (Anexo 9.2).
- Documentación que acredite la solvencia técnica y económica (Anexo 13 y 14).

El lugar de entrega de la documentación será en las oficinas de la Comunidad de Regantes del BXII, en la dirección Balsa de Don Melendo Ctra. A-8150 Km 1,8, 41740, Lebrija (Sevilla).

6.2 Plazos de presentación

El plazo máximo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles desde el día siguiente que se realiza la publicación de la solicitud de oferta en el portal de la Comunidad de Regantes del Sector B-XII del Bajo Guadalquivir.

Las invitaciones se realizarán a través de la dirección de correo habilitada para las comunicaciones relativas al PERTE, incluyendo los documentos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado.



Los licitadores deberán plantear sus consultas sobre la licitación y serán contestadas, a través de este mismo medio.

6.3 Aperturas de ofertas

La apertura de los sobres con las diferentes ofertas será realizada en un acto del tipo privado por la mesa de contratación en la sede de la Comunidad de Regantes. Fecha de apertura estimada dos días después del último día de presentación de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.1.a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición de recursos será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación del contrato.

6.4 Formalización del contrato

De conformidad con el art. 58.1.a) del Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

7. Criterios de solvencia técnica o profesional y económica del equipo de trabajo

7.1 Solvencia técnica o profesional

Se deberá acreditar, mediante la presentación de certificados de buena ejecución o cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho emitido por empresas u órganos administrativos correspondientes receptores de sus servicios, la prestación de servicios similares a los incluidos en el alcance por importe superior al 70% de la anualidad media sin IVA del presupuesto base de licitación en alguno de los tres últimos años.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 13.

Justificación: en cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.



7.2 Solvencia económica y financiera

Se deberá acreditar un volumen anual de negocios de importe igual o superior a la anualidad media sin IVA del presupuesto base de licitación, en un período de 12 meses dentro de los tres últimos antes de la fecha de presentación de la oferta.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 13.

Justificación: los criterios de solvencia económica señalado se considera que permite acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato.

La tabla siguiente muestra los importes mínimos con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

Actividad	Anualidad Media sin IVA €	Solv. Económica y Financiera = Anual Media	Solv. Técnica = 70% / Anual Media
Actividad 1	9.200,00	9.200,00	6.440,00

7.3 Medios humanos, técnicos y materiales

El contratista deberá adscribir a la ejecución del servicio los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del portal web incluidos en el alcance de la descripción técnica.

El equipo humano adscrito a la prestación del servicio estará compuesto por el siguiente personal, los cuales deben reunir los requisitos relativos a la formación y experiencia que a continuación se exponen:

- Jefe de proyecto: responsable principal de la totalidad del proyecto, que contará con al menos de 3 años de experiencia en diseño, planificación, desarrollo, implementación y mantenimiento de proyectos IT.
- Analista desarrollador: experiencia al menos de 5 años como analista desarrollador y especialista de arquitectura IT. Se encargará de traducir requerimientos en soluciones técnicas y funcionales mediante el diseño y construcción de software y dar apoyo en la definición de la estructura y estándares tecnológicos necesarios.
- Integrador de Datos: experiencia al menos de 5 años especializado en integración del dato y gestión de bases de datos. Se encargará de diseñar, optimizar y gestionar bases de datos, asegurando la extracción, transformación y carga (ETL) de la información desde múltiples orígenes hacia sistemas de destino de forma eficiente y confiable
- Científico de Datos: experiencia al menos 5 años en análisis de datos y desarrollo de algoritmos para determinación de patrones y análisis de datos.

El licitador para acreditar este requisito, deberá presentar la declaración responsable contenida en el Anexo 14.

Justificación: con este requisito se pretende asegurar que el contratista ponga a disposición del contrato los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato. Las titulaciones y experiencias exigidas se entienden que acreditan la capacidad técnica del equipo humano adscrito a la prestación del servicio.



8. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y atendiendo a la vinculación con el objeto del contrato se ha optado por los siguientes criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula y juicio de valor, con el fin de conseguir la mejor oferta calidad/precio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

A. OFERTA ECONÓMICA: 70 PUNTOS.

Fórmula de baremación de la oferta:

$PoOe = (OEm / OEe) \times 70$, siendo:

PoOe: puntuación obtenida por la oferta evaluada

OEm: oferta económica mínima de las presentadas en €

OEe: oferta económica evaluada del licitador en €

Justificación: Esta fórmula es una fórmula proporcional pura que parte del presupuesto de licitación como punto de referencia y que permite asignar la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de cada una.

B. SOLUCIÓN TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO: 30 PUNTOS

El licitador debe aportar una Memoria Técnica donde detallara los siguientes apartados:

- Descripción de la solución propuesta y software que ofrece para su implementación: 10 puntos.
- Experiencia Metodología Ágil: 10 puntos
- Planificación del trabajo propuesto y cronograma: 10 puntos.

9. Definición de criterios de identificación de ofertas anormalmente bajas

Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Fdo. D. Francisco Romero Cárdenas

Presidente de la Comunidad Regantes del BXII



Financiado por
la Unión Europea
Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia
NextGenerationEU



ANEXO I – CERTIFICADO EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, mediante la firma del presente documento, D. Francisco Romero Cárdenas, Presidente de la Comunidad de Regantes del BXII, certifica existencia de financiación suficiente para dar comienzo al proceso de contratación del siguiente expediente de licitación:

N.º Expediente: 008/2025

Objeto: SERVICIOS DE DISEÑO DE BALANCE HÍDRICO Y CONTROL ANTI FRAUDE PARA EL PROYECTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL CICLO DEL AGUA EN EL REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR BXII DE LA ZONA DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Financiación con fondos europeos: Si

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad del BXII presentó a la convocatoria para la “concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU. Dicho proyecto se enmarca en la componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto “Proyecto Transformación digital para la gestión eficiente del ciclo del agua en el regadío para la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la zona del Bajo Guadalquivir”, esta licitación corresponde con la actuación:

- Actuación 9: Diseño modelo de balance hídrico y control anti fraude
 - El objetivo es el diseño de herramienta digital para el tratamiento de los datos obtenidos en las actuaciones de teledetección y digitalización de las redes de riego que permita mejorar la gestión del ciclo del agua disminuyendo pérdidas y fraudes.

Presupuesto base de la licitación

Presupuesto base de la licitación: 9.200,00 €, IVA excluido.

Tipo de IVA aplicable: 21%.

IVA: 1.932,00 €

Total presupuesto base de licitación, IVA incluido: 11.132,00 €.

Naturaleza:

PERTE



Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de 6 meses a contabilizar desde el momento de la adjudicación, iniciándose en enero de 2026 y se estima su terminación en junio de 2026.

Responsable del contrato:

La responsabilidad del seguimiento del contrato recaerá sobre el Director Técnico de la Comunidad de Regantes del BXII.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, firmo y expido el presente certificado a fecha de la firma,

Fdo. D. Francisco Romero Cárdenas

Presidente de la Comunidad Regantes del BXII